RESOLUCIÓN No. 512 10 OCT 2026

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. SA-034-2026

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024", corregida por la Resolución 137 de 2024, prorrogada por la Resolución 138 de 2024 y modificada por la Resolución 175 del 27 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable al territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Además, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se estableció la necesidad y justificación para contratar la ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAVADO PROFUNDO DE LOS SISTEMAS SOTERRADOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SANEAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASEO"*** de conformidad con las consideraciones y fundamentos de todo orden expuestos en dichos documentos.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($367.708.413,33 M/CTE)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026003012 del 18/08/2026 $ 368.000.000

Que teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con la necesidad expuesta en el estudio previo, se determinó adelantar el respectivo proceso de selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Circular de Cuantías 2026 del Municipio de Mosquera.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el 28 de agosto de 2026, el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, para conocimiento del público en general.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas debidamente mediante la plataforma transaccional SECOP II.

Que el 15 de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II la Resolución No. 451 de fecha 15 de septiembre de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SA-034-2026, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.

El día y hora previstos para el cierre de presentación de ofertas el 25 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, se recibió UNA (01) PROPUESTA válida a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	BELANA MEDIO AMBIENTE S.A.S.	900846850-1

Que el día 30 de septiembre de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas, con el siguiente resultado preliminar en materia de requisitos habilitantes:

No	Proponente	Identificación	Evaluación Jurídica	Evaluación técnica	Evaluación financiera
1	BELANA MEDIO AMBIENTE S.A.S.	900846850-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con los resultados de las evaluaciones técnica, jurídica, financiera y organizacional, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la única propuesta presentada, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, sus adendas y demás documentos que integran el proceso de selección.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, se efectuó el traslado del informe de evaluación preliminar por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de garantizar al proponente la posibilidad de presentar observaciones, aclaraciones y/o documentos de subsanación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro de dicho término, el proponente aportó, a través de la plataforma transaccional SECOP II, la documentación correspondiente para subsanar los requisitos señalados por el Comité Evaluador en el informe de evaluación preliminar.

Que los documentos aportados fueron objeto de revisión y verificación por parte del Comité Evaluador, de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus adendas y demás documentos que integran el proceso de selección.

Que las actuaciones anteriormente descritas se desarrollaron con observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, así como de las reglas de publicidad y contradicción aplicables al proceso de selección, garantizando el debido proceso del proponente, el informe de evaluación final de las propuestas elaborado por el Comité Evaluador arrojó el siguiente resultado:

Orden de elegibilidad										
					Criterios ponderables					
No.	Proponente	Requisitos habilitantes jurídicos	Requisitos habilitantes financieros	Requisitos habilitantes técnicos	Oferta económica	Técnicos y de calidad	Apoyo a la industria nacional	MiPymes	Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres	Resultado
1	BELANA MEDIO AMBIENTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	20	10	0,25	0	80,25

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar al proponente **BELANA MEDIO AMBIENTE S.A.S** identificada con NIT 900.846.850-1, representada por **LIBARDO ANDRES CARPIO SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.018.512.492**, por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($367.353.000) incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario Privado de Mosquera acoge la recomendación efectuada por el comité evaluador y en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-034-2026** cuyo objeto es contratar la ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAVADO PROFUNDO DE LOS SISTEMAS SOTERRADOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, GARANTIZANDO SU ADECUADO***

FUNCIONAMIENTO, SANEAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASEO" al proponente **BELANA MEDIO AMBIENTE S.A.S** identificada con NIT 900.846.850-1, representada por **LIBARDO ANDRES CARPIO SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.018.512.492**, por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($367.353.000) incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: **Notifíquese** al proponente seleccionado el presente acto administrativo a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 respecto de la irrevocabilidad del acto de adjudicación y las excepciones legalmente establecidas.

Dado en Mosquera Cundinamarca, 19 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARCELA CIFUENTES CRISTANCHO
LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

Elaboró: Juliana Vélez Ochoa – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Cristian Esteban Prieto Rincon / Profesional Especializado / CPS-0921-2026
Aprobó: Hernán Vicente Bustos - Jefe Oficina de Contratación